

Expediente: **1200/17**

Carátula: **LUCENA LEAL CINDY MELISA C/ LOPEZ DANIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **08/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27232485146 - LUCENA LEAL, CINDY MELISA-ACTOR/A

20129352982 - SALAZAR, DOMINGO-DEMANDADO/A

20258181817 - LOPEZ, DANIEL EDUARDO-DEMANDADO/A

20240593166 - MERCANTIL ANDINA SEGUROS, -CITADO/A EN GARANTIA

20271522275 - CORREGIDOR CARRIO, MARIANO FEDERICO-PERITO

90000000000 - DIOSQUEZ TRUJILLO, MARIA FERNANDA-PERITO

23253519304 - LUQUE, CECILIA CAROLINA-POR DERECHO PROPIO

20129352982 - SONZOGNI, JOSE FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

27172702118 - CHEHADE, RICARDO DANIEL-PERITO

27172702118 - LESCANO MONICA LILIANA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1200/17



H102336325823

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: “LUCENA LEAL CINDY MELISA c/ LOPEZ DANIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” -
Expte. N° 1200/17 ORALIDAD

**PROVEÍDO DE ESCRITO SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: LUQUE, CECILIA CAROLINA -
05/08/2026 10:47**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

1 - Atento a lo solicitado y en vista de las constancias de autos de donde surge que por sentencias de fecha 28/4/2022 y de Cámara del 15/8/2023 se impusieron costas a la parte actora, teniendo en cuenta el decreto de fecha 7/11/2023 y la expresa oposición de los Dres. Gustavo Navarro Muruaga y José Francisco Sonzogni a la entrega de fondos manifestada en sus escritos de fechas 17/10/2023 y 10/11/2023 respectivamente, faltando que los mismos y el Dr. José Adolfo Vega, manifiesten la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480, al pedido de libramiento de fondos solicitado por la accionante no ha lugar.

2 - Notifíquese a los Dres. Gustavo Navarro Muruaga, José Francisco Sonzogni y José Adolfo Vega a fin de que en 48 horas manifiesten su posición respecto a la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480. Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT.

3 - Asimismo notifíquese por cédula en su domicilio real a la perito María Fernanda Diosquez Trujillo y en el domicilio digital constituido en autos al perito Ricardo Daniel Chehade, quienes tuvieron su

intervención profesional en los cuadernos de prueba de la Actora n° 2 y 6 respectivamente, a fin de que en 48 horas manifiesten si prestan conformidad con el pedido de entrega de fondos efectuado por la accionante.

4 - Téngase presente la conformidad prevista por el art. 35 de la ley 5480 dada por su propio derecho por la Dra. Cecilia Carolina Luque.

5 - A fin de evitar la desvalorización monetaria de las sumas depositadas en autos, una vez firme esta providencia, líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a colocar a plazo fijo con renovación automática cada treinta días las sumas depositadas en este juicio en la cuenta judicial n°562209552344738, como perteneciente a los autos del rubro y a la orden de este Juzgado, debiendo la entidad bancaria acreditar en 48 horas con las constancias respectivas el cumplimiento de lo ordenado.

6 - Notificaciones digitales, art. 199 CPCCT. - 1200/17 RPMM

Actuación firmada en fecha 07/08/2026

Certificado digital:

CN=MELCHIORI Ileana Raquel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27232705693

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.